

República de Panamá Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0110-2014
(de 18 de agosto de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **St. Georges Bank & Company, Inc.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución No. 223-2004 de 16 de noviembre de 2004;

Que **St. Georges Bank & Company, Inc.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo, a partir del 1 de septiembre de 2014, de los Centro de Servicios Bancarios ubicados dentro de los Almacenes Conway Store en Multicentro, Albrook, Los Pueblos y David;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **St. Georges Bank & Company, Inc.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **St. Georges Bank & Company, Inc.**, para llevar a cabo el cierre, a partir del 1 de septiembre de 2014, de los Centro de Servicios Bancarios ubicados dentro de los Almacenes Conway Store en Multicentro, Albrook, Los Pueblos y David.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ps